

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 12 de marzo de 2024. A despacho de la señora juez informando que el 07 de diciembre del 2023, el doctor **JUAN ALEJANDRO CASTAÑO VALENCIA**. Recibió el oficio 843 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-00393-00
Auto: 409

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **JUAN ALEJANDRO CASTAÑO VALENCIA**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **DIANA MARIA GALVIS NOREÑA**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 843 recibido el 07 de diciembre del año 2023, en su correo electrónico jack.1060@hotmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Angela Maria Delgado Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb246d5d59d6491381050b9deb6810b0e1f79723c8dfb768452827faed0e401c**

Documento generado en 12/03/2024 04:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>